

**Acuerdo:** CT-01-01/2020

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Siendo las 9 horas con 8 minutos del día 12 de diciembre del año 2019 en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California ubicada en Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad, se reunió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para llevar a cabo su décima segunda sesión ordinaria, previa convocatoria de fecha 10 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, 13, 16, 17, 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con 8, 9, 10, 11, 12, 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo al desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité y solicitó a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia, quien previo al pase de asistencia dio cuenta del oficio IEEBC/JGE/142/2019 mediante el cual se notificó el acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el cual se designa a la servidora pública que ha ocupar el puesto de integrante titular del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, responsabilidad que recayó en la ciudadana Karina del Prado Pantoja por lo que se procedió a la toma de protesta correspondiente. Acto seguido el presidente del Comité tomó protesta a la nueva integrante. De forma posterior se continuó con el pase de lista por parte de la secretaria técnica, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, PRESIDENTE

MARIO EDUARDO MALO PAYÁN, INTEGRANTE TITULAR

KARINA DEL PRADO PANTOJA, INTEGRANTE TITULAR

En consecuencia y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal; acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, para quedar en los términos siguientes:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura del Orden del día y aprobación, en su caso.
3. Proyecto de acta de la décima primera sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019.
4. Proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para el año 2020.
5. Proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determinan los importes de las cuotas de recuperación por la reproducción de documentos en materia de acceso a la información pública del instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.
6. Asuntos Pendientes.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

El presidente preguntó a los integrantes si deseaban incorporar algún punto a asuntos generales, sin que hubiesen participaciones.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se continuó con el punto 3 relativo a los correspondientes a los proyectos de actas de la décima primera sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acta de la décima primera sesión ordinaria, **Acuerdo CT-12-01/2019**

Se continuó con el Punto número 4 del orden del día relativo al proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para el año 2020. En ese tenor el presidente solicitó a la secretaria técnica expusiera el contenido del acuerdo así como de los puntos del mismo.

La secretaria comentó que el acuerdo era para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Instituto según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de dicha norma. Posteriormente se dio lectura a los puntos del acuerdo:

**PRIMERO.** Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Número de Sesión	Fecha	Hora
Primera Sesión Ordinaria	30 de enero de 2020	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	27 de febrero de 2020	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	26 de marzo de 2020	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	30 de abril de 2020	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2020	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	25 de junio de 2020	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	30 de julio de 2020	09:00 horas
Octava Sesión Ordinaria	27 de agosto de 2020	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	24 de septiembre de 2020	09:00 horas
Décima Sesión Ordinaria	29 de octubre de 2020	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	26 de noviembre de 2020	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	17 de diciembre de 2020	09:00 horas

**SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia, a los enlaces de transparencia de las áreas administrativas, así como al Consejo General, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Las fechas y horarios señalados en el Acuerdo PRIMERO podrán ser modificadas, en los términos expuestos en el párrafo 4 del considerando III.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Una vez finalizada la lectura de los puntos, el presidente solicitó a la secretaria recabara el sentido de la votación, siendo todos los votos a favor, por lo cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para el año 2020, **Acuerdo CT-12-02/2019.**

Se continuó con el Punto número 5 del orden del día relativo al proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determinan los importes de las cuotas de recuperación por la reproducción de documentos en materia de acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2020. De nueva cuenta el presidente solicitó a la secretaria diera una breve síntesis del acuerdo así como la lectura de los puntos del mismo. En ese sentido la secretaria comentó que el acuerdo obedecía a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia local, en el cual se establece que los montos de reproducción de documentos en materia de transparencia no podrán ser mayores a los materiales utilizados; el costo de envío, en su caso; así como el pago de certificación de documentos. Se hizo mención también que se utilizó como referencia la Ley de Ingresos de 2019, comentando además que para 2019 se autorizaron las cuotas de 1 peso para copia simple, 5 pesos para copia certificada así como discos compactos. En el acuerdo sometido a consideración se propone la disminución del costo de la copia certificada a 2.50 pesos. Posteriormente se dio lectura a los puntos del acuerdo:

**PRIMERO.** Se determinan los importes de las cuotas de recuperación por la reproducción de documentos en materia de acceso a la información pública del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, como a continuación se indica:

<b>CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>EJERCICIO 2020</b>	
<b>MEDIO DE REPRODUCCIÓN</b>	<b>CUOTA APLICABLE</b>
<b>COPIA SIMPLE O IMPRESA</b>	\$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) <i>Nota: Las primeras 20 hojas son sin costo</i>
<b>COPIA CERTIFICADA</b> (por hoja o foja)	\$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.)
<b>DISCO COMPACTO CD O DVD</b> (por pieza)	\$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) <i>Nota: Si la persona solicitante proporciona el medio magnético, la información se entregará sin costo.</i>

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2020 y tendrá vigencia únicamente durante todo el año indicado.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia para que realice las gestiones necesarias para difundir en el portal de internet institucional las cuotas de recuperación determinadas, así como su respectiva comunicación a los enlaces de transparencia de las distintas áreas administrativas.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Una vez finalizada la exposición del acuerdo, el presidente abrió una primera ronda de discusión, enlistándose para participar la integrante Karina del Prado, quien realizó la observación que de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia local en relación con el 206 del Reglamento de la Ley en el cual se determina que las cuotas deben ser con base en el costo de los materiales utilizados. En ese orden de ideas, propuso que se incluyera en el considerando II, inciso c), los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley. Segundo, que en el considerado II, inciso d), numeral 12 (pág. 6) se reproduzca el artículo 6 del Reglamento de Transparencia de manera completa ya que solo se vierte el primer párrafo, el cual justamente precisa el tema del envío, bajo dos modalidades: a) Si se

requiere que la información sea entregada en el domicilio del solicitante dentro del Estado, la notificación se realizará por conducto de los notificadores del Instituto Electoral en observancia de los artículos 6 numerales 3 y 7 del Reglamento Interior y; b) Si se requiere que la información sea entregada fuera del estado el solicitante deberá contratar y pagar el servicio de envío a través de una empresa de mensajería. Por último que en congruencia se impacte lo anterior dentro del SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, estableciendo lo siguiente: mensajería dentro del Estado: de conformidad con el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia, el cual en su parte conducente señala que: De requerirse que la información sea entregada en el domicilio del solicitante dentro del Estado de Baja California, la notificación se realizará por conducto de los notificadores del Instituto Electoral. Mensajería fuera del Estado: De conformidad con el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia, el cual en su parte conducente señala que: Cuando se requiera que la información sea entregada fuera del Estado, el solicitante deberá contratar y pagar el servicio de envío a través de una empresa de mensajería. Una vez exhibido el pago por parte del solicitante, se enviará la respuesta de la solicitud de que se trate. Por último solicitó que se actualizaran los artículos del Reglamento de Ley correspondientes, pues se encontraban desfasados con la última versión del mismo, siendo los correctos: 36, 197, 202 y 2015 todos correspondientes a los numerales 8, 9, 10, y 11 del Considerando II. Sin que hubiese otra intervención, el presidente hizo mención que acompañaba los comentarios y observaciones vertidos, únicamente haciendo la aclaración que en términos de lo expuesto las observaciones correspondían al punto resolutivo primero, no el segundo. Por lo anterior, se solicitó a la secretaria recabara el sentido de la votación con las modificaciones planteadas, en ese sentido el acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determinan los importes de las cuotas de recuperación por la reproducción de documentos en materia de acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, **Acuerdo CT-12-03/2019.**

El presidente solicitó se continuara con el siguiente punto del orden del día correspondiente al punto 6 relativo a asuntos pendientes; para lo cual dio cuenta la secretaria técnica, quien informó que únicamente se encontraba pendiente la publicación del tercer informe trimestral 2019, el cual fue remitido a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en fecha 10 de diciembre.

Se continuó con el punto número 7 del orden del día relativo asuntos generales, sin que se hubiese enlistado alguno por parte de los integrantes.

Finalmente se continuó con el punto número 8 relativo a la clausura de la sesión, por lo que siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día doce de diciembre e dos mil diecinueve, el Presidente del Comité agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la décima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**(Rúbrica)**

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ

**PRESIDENTE**

**(Rúbrica)**

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ

**SECRETARIA TÉCNICA**